ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Tabla de contenido

1. Descripción de la necesidad

2. Descripción del objeto del contrato
- 2.1. Objeto
- 2.2. Alcance del objeto
- 2.3. Condiciones técnicas exigidas
- 2.4. Identificación del contrato a celebrar
- 2.5. Plazo para ejecución del contrato
- 2.6. Lugar de ejecución
- 2.7. Forma de pago
  - 2.7.1. Obligaciones del Contratista
  - 2.7.2. Obligaciones de la Dirección Regional Central
  - 2.7.3. Causales de rechazo de la oferta
  - 2.7.4. Causales de declaratoria de desierta del proceso
- 2.8. Supervisión del contrato

3. Modalidad de proceso de selección
- 3.1. Modalidad de Selección
- 3.2. Criterios para seleccionar la oferta más favorable
- 3.3. Criterios de verificación de las propuestas.
- 3.4. Experiencia del Proponente

4. Concepto financiero
- 4.1. Capacidad financiera
- 4.2. Indicadores financieros y organizacionales proponentes extranjeros
- 4.3. Indicadores financieros
- 4.4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo
- 4.5. Análisis de la oferta
- 4.6. Análisis de la demanda
  - a. Histórico de la entidad
  - b. Análisis del sector

5. Disponibilidad presupuestal

6. Criterios de ponderación
- 6.1 Propuesta de cláusula de evaluación

7. Análisis de riesgo.

8. Garantía

8.1. Garantía de seriedad de la oferta.

8.2. Garantía de seriedad de la oferta: emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional

8.3. Garantía de seriedad de la oferta: MIPYMES

8.4. Garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual

9. Acuerdos internacionales o tratados de libre comercio

10. Domicilio de contrato

11. Renuencia del adjudicatario a la suscripción del contrato.

12. **Liquidación.**

13. **Gastos del contratista**

14. **Cláusula de indemnidad.**

13. **Subcontratación.**

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso que tiene por objeto: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL (ATENCIÓN A FAMILIA MODALIDAD ENCUENTROS FAMILIARES, PRESERVACIÓN DE LA VIDA, INDUCCIÓN DE INGRESO AL ERON) Y LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO (CADENA DE VIDA, RESPONSABILIDAD INTEGRAL CON LA VIDA Y DE INTERVENCIÓN PENITENCIARIA PARA LA ADAPTACIÓN SOCIAL), EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE".**

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y los artículos 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto Ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Central con posición de catálogo de gastos A-03-03-01-018 REC 10 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO BSITEM 642 se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar los servicios de fortalecimiento del proceso de atención social y tratamiento penitenciario a través del desarrollo de los programa psicosociales y su ejecución en los ERON según Resolución N° 000471 del 26 de enero de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC — establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control. La Ley 65 de 1993 es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Los programas de Atención psicosocial, están encaminados a la mejora de las condiciones de vida de los internos(as) sindicados y condenados, durante el tiempo de privación de la libertad a partir del desarrollo integral de las dimensiones afectiva, cultural y social; además, están orientadas a:

- Minimizar los efectos negativos de la privatización.
- Propiciar solución de problemas sociales e individuales que afecten al recluso(a).
- Realizar acompañamiento e intervención desde el ámbito penitenciario y carcelario en los niveles individual y comunitario a fin de mejorar la calidad de vida y bienestar, intentando superar la cultura del asistencialismo y la sobreprotección.

La atención psicosocial busca promover en cada persona privada de la libertad habilidades de adaptación y resiliencia frente al proceso de encarcelamiento, al tiempo que garantiza el acceso a servicios básicos orientados a asegurar condiciones de vida digna según sus necesidades particulares. En este sentido, la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC ha establecido políticas, planes, proyectos y programas alineados con los lineamientos del sector justicia y del Gobierno nacional, dando respuesta tanto a las dinámicas propias de la prisionalización como a las exigencias de corresponsabilidad social.

Con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales surge la necesidad de contratar los servicios de una entidad con capacidad jurídica y experiencia en la ejecución de programas de intervención social para llevar a cabo la implementación de los programas de atención psicosocial con la población privada de la libertad. Para el fortalecimiento de Programas de atención psicosocial (Programa atención a la familia, Modalidad encuentros familiares, Programa Preservación de la vida, Inducción de ingreso al ERON) y Programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario (Programa cadena de vida – CV, Programa Responsabilidad integral con la vida – RIV, Programa de intervención penitenciaria para la adaptación social – PIPAS).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL (ATENCIÓN A FAMILIA MODALIDAD ENCUENTROS FAMILIARES, PRESERVACIÓN DE LA VIDA, INDUCCIÓN DE INGRESO AL ERON) Y LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO (CADENA DE VIDA, RESPONSABILIDAD INTEGRAL CON LA VIDA Y DE INTERVENCIÓN PENITENCIARIA PARA LA

ADAPTACIÓN SOCIAL), EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE".

De conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 000471 del 26 de enero de 2026, del INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en la cual se asigna una partida por el rubro A 03-03-01-018 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO, REC 10- BISTEM 642– Fortalecimiento del proceso de Atención social y tratamiento penitenciario a través del desarrollo de los programas psicosociales y su ejecución en los ERON, las actividades se deberán desarrollar en 8 de los Establecimientos adscritos a la Regional Norte así:

1. 314 EPMSC SANTA MARTA (HOMBRES Y MUJERES))
2. 301 CMS BARRANQUILLA
3. 303 EPMSC CARTAGENA
4. 307 EPMSC VALLEDUPAR (HOMBRES Y MUJERES)
5. 308 EPMSC MONTERIA
6. 313 EPMSC RIOHACHA
7. 322 EPMSC BARRANQUILLA
8. 323 CPAMS VALLEDUPAR

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En cumplimiento de las políticas institucionales y de la misión del INPEC, se proyecta contratar los servicios de capacitación para el fortalecimiento e implementación de los programas de atención psicosocial y de los programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario, dirigidos a la población privada de la libertad en los establecimientos adscritos a la Dirección Regional Norte, durante la vigencia 2026.

Las acciones de capacitación estarán orientadas a fortalecer la implementación de los siguientes programas institucionales: Atención a Familia, en la modalidad de encuentros familiares, Preservación de la Vida e Inducción de ingreso al ERON, así como los programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario: Cadena de Vida, Responsabilidad Integral con la Vida y el Programa de Intervención Penitenciaria para la Adaptación Social.

Estas acciones deberán contribuir al fortalecimiento de competencias técnicas, metodológicas y actitudinales de los equipos de trabajo, promoviendo intervenciones que favorezcan los procesos de adaptación al medio penitenciario, la resocialización, la convivencia, el fortalecimiento de vínculos familiares y la construcción de proyectos de vida por parte de la población privada de la libertad, bajo un enfoque de derechos humanos, dignidad humana y atención diferencial.

Asimismo, el contratista deberá suministrar herramientas conceptuales, técnicas y metodológicas que faciliten la adecuada implementación de los programas, así como brindar acompañamiento técnico, realizar seguimiento a las actividades desarrolladas y presentar informes que evidencien el cumplimiento de los objetivos, el impacto de las acciones formativas y los avances en la atención integral de la población beneficiaria.

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la selección abreviada de Menor Cuantía en Colombia, se elabora el presente Estudio previo cuyo objeto es "**"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL (ATENCIÓN A FAMILIA MODALIDAD ENCUENTROS FAMILIARES, PRESERVACIÓN DE LA VIDA, INDUCCIÓN DE INGRESO AL ERON) Y LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO (CADENA DE VIDA, RESPONSABILIDAD INTEGRAL CON LA VIDA Y DE INTERVENCIÓN PENITENCIARIA PARA LA ADAPTACIÓN SOCIAL), EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE"**, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86101700	Servicios	Servicios de educación y capacitación.	Formación profesional	Servicios de capacitación profesional no científica	Capacitación administrativa

b) <u>Condiciones Técnicas Exigidas</u>

Con el fin de garantizar la concurrencia de oferentes y que puedan participar empresas especializadas en alguno de las actividades a desarrollarse, este proceso se realizará en tres, ítems que corresponden a actividades de diferente temática, el oferente debe presentar su oferta por la totalidad de ítems.

Para **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL (ATENCIÓN A FAMILIA MODALIDAD ENCUENTROS FAMILIARES, PRESERVACIÓN DE LA VIDA, INDUCCIÓN DE INGRESO AL ERON) Y LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO (CADENA DE VIDA, RESPONSABILIDAD INTEGRAL CON LA VIDA Y DE INTERVENCIÓN PENITENCIARIA PARA LA ADAPTACIÓN SOCIAL), EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE".** Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA
1	**PROGRAMA ATENCIÓN A FAMILIA – MODALIDAD ENCUENTROS FAMILIARES**	Desarrollo del programa en tres ejes temáticos: ➢ Fase 1: ✓ Raíces de dónde venimos: Identificación de línea generacional ✓ Concepto de familia, tipología, roles, etc. ✓ Identidad de género y estereotipos ✓ Estilos de Crianza ✓ Vinculación afectiva

No.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA
		✓ Manejo de Duelo ➢ Fase 2 (Hombres y/o mujeres y enfoque diferencial) ✓ Derechos humanos como fundamento para la construcción de paz ✓ Violencia Intrafamiliar: tipos, ciclo y normatividad Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Sentencia 367 2014, Ley 1761 de 2015. ✓ Manejo de la económica ✓ Paternidad/maternidad afectiva y responsable ✓ Encuentro familiar: perdón reconciliación y proyecto de vida familiar. Esta actividad se desarrollará en un día diferente al día de visita, se invitará hasta tres miembros de la familia, tendrá una duración de tres horas y la intención es realizar una sesión conjunta en el cual se aborde un contenido temático propuesto para esta actividad específicamente. En este encuentro se entregará: • Refrigerio para el total de asistentes debe estar constituido por: carbohidratos, proteína y jugo natural. • Certificado de participación a cada uno de la PPL La capacitación debe estar dirigida a grupos de 35 privados de la libertad y una cantidad de 105 familiares por cada establecimiento de reclusión. Las personas privadas de la libertad serán seleccionadas por el área de tratamiento y desarrollo de cada Establecimiento carcelario en atención a criterios objetivos. Cada sesión tendrá una duración de dos horas y el encuentro tendrá una duración mínima de tres horas. La PPL estará distribuida por establecimiento de la siguiente manera: CMS BARRANQUILLA 35 PPL EPMSC CARTAGENA 35 PPL EPMSC MONTERÍA 35 PPL EPMSC RIOHACHA 35 PPL EPMSC BARRANQUILLA 35 PPL CPAMS VALLEDUPAR 35 PPL EPMSC SANTA MARTA (MUJERES) 35 PPL

No.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA
		EPMSC SANTA MARTA (HOMBRES) 35 PPL EPMSC VALLEDUPAR (MUJERES) 35 PPL EPMSC VALLEDUPAR (HOMBRES) 35 PPL Población total impactada en el Encuentro Familiar, incluyendo PPL: **1.400 personas. (35 PPL por cada ERON y hasta tres familiares por cada PPL)**
2	**PROGRAMA PRESERVACIÓN DE LA VIDA**	➢ Se realizará **una Jornada de Sensibilización** en el mes de septiembre en el marco de la conmemoración del *Día Mundial de la Prevención del Suicidio,* incluyendo como mínimo: • Conceptualización sobre la prevención del suicidio, teniendo en cuenta un enfoque diferencial e interseccional • Intervención y orientación profesional a través de expertos en salud mental (psicólogos/psiquiatras) quienes impartirán la jornada de sensibilización. • Actividades Participativas y dinámicas de carácter grupal orientadas a la reflexión e intercambio de experiencias relacionadas con la prevención del suicidio. Esta actividad está **dirigida a toda la población (100%)** que se encuentra en cada uno de los ERON a intervenir**.** Se entregará material físico como folletos, la cual tendrá información relacionada con las rutas de atención en salud mental del INPEC y primeros auxilios psicológicos. Se realizará una evaluación de impacto, el cual se presentará en un informe final que además presentará la eficacia de las actividades desarrolladas y el nivel desensibilización alcanzado entre los participantes. Estas actividades serán desarrolladas durante el mes de septiembre, la fecha límite para finalizar la jornada será el 30 de septiembre de 2026
3	**INDUCCIÓN DE INGRESO AL ERON**	Se deberá realizar e editar un video institucional, para la implementación de la INDUCCIÓN AL ERON con la PPL con la información de los programas y servicios principales a los que puede tener acceso en el ERON de forma inicial e inmediata, para facilitar su adaptación al contexto institucional, que incluya como mínimo los siguientes temas:

No.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA
		• Junta de Asignación de Patios y Distribución de Celdas. Ver: Artículo 36 Resolución 6349 de 2019 Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON. • Acceso a visitas e inscripción de visitantes. Ver: PM-SP-M03-manual de ingreso, permanencia y salida de un establecimiento de reclusión del orden nacional- versión oficial. • Proceso de reseña e identificación personal (uso del TD y NUI). Ver:PM-SP-P01-reseña e identificación de personas privadas de la libertad al ingresar a un establecimiento de reclusión del orden nacional- versión oficial. • Reglamento de régimen interno. Ver: Resolución 6349 de 2019 Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON. • Servicio del expendio. Ver: artículo 26 y 28 Resolución 6349 de 2019 Reglamento General los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON. • Manejo de dinero-consignaciones. Ver: PA-GF-P025- manejo de dinero- versión oficial. • Ingreso de encomiendas. Ver: PM-SP-P08- ingreso de encomiendas en un ERON -versión oficial. • Entrega de dotación kits de aseo y elementos de cama para la PPL. Ver: PM-AS-G14- guía de entrega de dotación, kit de aseo y elementos de cama para la PPL- versión oficial. • Estrategia Visitas Virtuales Familiares -VIVIF. Ver: PM-AS-G07- guía visitas virtuales familiares VIVIF- versión oficial. • Requisitos de visita íntima. Ver: PM-SP-M15- manual de visita íntima para la población privada de la libertad en establecimientos de reclusión del orden nacional - versión oficial. • Atención espiritual. Ver: PM-AS-P21-procedimiento de asistencia espiritual y religiosa- versión oficial. • Acceso a servicio de salud. Ver: PM-AS-P03- Atención en Salud- versión oficial. • Acceso al servicio de Atención psicológica penitenciaria. Ver: PM- AS-G13- guía de asistencia psicológica- versión oficial. • Guía de Violencia Sexual. Ver: PMS-DA-G01- guía violencia sexual- versión oficial.

No.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA
		• Atención al ciudadano: solicitudes, peticiones, quejas y reclamos. Ver: PM-DA-P04 -atención al ciudadano -versión oficial./ PM-DA-M01 -manual y protocolo para la atención al ciudadano- versión oficial/ PM-DA-G02 -protocolos de atención al ciudadano- versión oficial. • Órganos de participación de las Personas Privadas de la Libertad: derechos humanos, deportes, recreación y cultura, salud, asistencia espiritual, trabajo, estudio y enseñanza y enfoque diferencial. Ver: PM-TP-G06- guía de comités de participación de las personas privadas de la libertad- versión oficial. • Directorio donde estarán discriminadas los correos de las dependencias según estructura institucional y Regional. • Suministro de alimentación para los PPL en los ERON. Ver: PM-AS- P01- seguimiento y control al suministro de alimentación—versión oficial.
4.	**PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO**	Se llevará a cabo la implementación de tres (3) programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario denominados Cadena de Vida – CV, Responsabilidad Integral con la Vida - RIV y Programa de Intervención Penitenciaria para la Adaptación Social – PIPAS, cada uno con mínimo 30 personas privadas de la libertad condenadas, y se desarrollará por un periodo de seis meses, en dos (2) ERON de la Regional Norte (EPMSC SANTA MARTA Y CPMS CARTAGENA) **PROGRAMA CADENA DE VIDA – CV** El programa tiene como objetivo que las Personas Privadas de la Libertad condenadas adquieran conceptos básicos de sentido de coherencia con la vida, los incorporen a su experiencia personal cotidiana y frente al delito, y configuren sus decisiones futuras de cuidado y mantenimiento de la vida, dentro de la que se incluye la opción de no reincidencia. Como participantes se vincularán Personas Privadas de la Libertad con delitos que se relacionan directamente con delitos contra la vida. No obstante, el acceso de la población restante al programa se justifica por la visión integral de la vida, la salud y la calidad de vida, más allá de la existencia, en el campo de la esencia. Este programa se desarrollará en dos partes y cuatro módulos que componen el programa con **43 sesiones de dos horas de duración** para un total de **86 horas**, **la primera parte** busca la generación de sentido de coherencia frente a eventos críticos, que se desarrolla en dos módulos del ciclo vital (muerte y generación de vida), **la segunda parte** busca la generación de sentido de coherencia frente a eventos cotidianos y sus respectivos módulos que son procesos continuados de vida y promoción de salud. Los contenidos que se abordarán deben ser revisados en el

No.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA
		ANEXO 2 PROGRAMA DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO CADENA DE VIDA - UNAL **PROGRAMA RESPONSABILIDAD INTEGRAL CON LA VIDA – RIV** Con la implementación de este programa se pretende reducir los niveles de autoengaño en la población penitenciaria, abordando cada una de las dimensiones y descriptores que comprenden el concepto: Autoengaño, manipulación, mecanismos de negación y mixtificación, fomentando el comportamiento prosocial y las competencias sociales de las personas privadas de la libertad. Para ello se deben realizar las **50 sesiones grupales** de 2 horas, para un total de **100 horas de intervención**. Y se vinculará como participantes a las Personas Privadas de la Libertad condenadas que obtengan un puntaje entre elevado y moderado en el Inventario de Autoengaño IAM40, que deseen participar voluntariamente en el programa. Los contenidos a abordar deben ser revisados en el ANEXO 3 PROGRAMA RESPONSABILIDAD INTEGRAL CON LA VIDA - UNAL. **PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PENITENCIARIA PARA LA ADAPTACIÓN SOCIAL – PIPAS** El objetivo del programa es lograr la disminución de la reincidencia en sexual en personas condenadas por alguno de estos delitos o que en su carrera criminal los presenten, de tal forma que al terminar el proceso presenten una muy baja probabilidad de reincidencia, de acuerdo con una disminución de los factores de riesgo y la generación y/o consolidación de niveles óptimos de factores de protección. Para ello se deben realizar todas las sesiones con sesiones de dos horas de duración correspondientes a la fase inicial y la fase profunda del programa. Las personas participantes son Personas Privadas de la Libertad condenadas por algún delito sexual, de acuerdo con los tipificados en el Código Penal vigente como delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales (Ley 599/2000). O personas condenadas por otros delitos que, al explorar su carrera criminal, den cuenta de la comisión de un delito sexual. Para este programa se deben realizar las **42 sesiones con duración de dos horas**, para un total de **84 horas** de intervención correspondientes a la fase inicial y la fase profunda del programa. Los contenidos que se trabajarán deben ser revisados en el ANEXO 4 PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PENITENCIARIA PARA ADAPTACIÓN SOCIAL DE CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES PIPAS-UNAL.

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El oferente debe garantizar ser una entidad idónea con capacidad jurídica, técnica, logística y la experiencia que permita el acompañamiento y la realización de actividades que aporten al fortalecimiento de los programas de Atención social, encaminados a la mejora de las condiciones de vida de los internos(as) sindicados y condenados, durante el tiempo de privación de la libertad a partir del desarrollo integral de las dimensiones afectiva, cultural y social. Para lo anterior deberán aportarse los siguientes documentos: - Propuesta para la contratación, con las especificaciones técnicas requeridas en el presente documento. - Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica con mínimo 30 días de expedición. - Hoja de vida de la persona jurídica - RUT, con mínimo 30 días de expedición. - RUES - Documentos del Revisor Fiscal, en caso de que aplique (Copia de la Cédula, tarjeta profesional de Contador, Certificado de Junta Central de Contadores) - Copia de la cédula del representante legal
2	El oferente debe garantizar un trabajo interdisciplinario con profesionales en las áreas de Derecho, un Trabajador social, con experiencia en trabajo con comunidades, familia, población vulnerable; Un Psicólogo, Psiquiatra o Terapeuta Ocupacional, con experiencia en atención psicosocial terapéutica e implementación de programas de prevención del consumo de SPA y especialista en intervención en familia; Un Comunicador social o Diseñador Gráfico o Publicista para producir contenidos escritos, sonoros, audiovisuales e interactivos en formatos analógicos, digitales. Se deberá remitir la hoja de vida de los profesionales con los soportes de experiencia y de estudios requerida, una vez se firme el respectivo contrato. Respecto de dichos profesionales deberán aportarse adicionalmente los siguientes documentos con mínimo 30 días de expedición : Certificado de Antecedentes Procuraduría, Certificado de Antecedentes Fiscales- Contraloría, Certificado de antecedentes judiciales- PONAL, Certificado de Medidas Correctivas, Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, y para los casos en que aplique, copia de la Tarjeta Profesional que acrediten su formación; para el caso de los Abogados, aportar el certificado de sanciones vigentes y antecedentes disciplinarios.
3	El oferente debe desarrollar la convocatoria y toda la logística necesaria para la participación de los PPL en cada uno de los programas de atención social, así mismo la logística pertinente para el desarrollo de las actividades.
4	El oferente en estos espacios debe atender mínimo a Treinta y Cinco (35) Privados de la Libertad de cada uno de los Establecimientos y hasta tres (3) miembros de la familia por cada persona privada de la libertad. para el encuentro familiar.
5	El oferente debe entregar al supervisor del contrato, registro de asistencia, registro fotográfico, informe de resultados al implementar los programas de atención psicosocial con la población privada de la libertad, además del material (video, folletos y carteleras) del programa inducción de ingreso al ERON. Refrendado por el supervisor del contrato.
6	El oferente debe presentar posterior al acta de inicio el cronograma de todas las actividades para el desarrollo del contrato.
7	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de calidad de la formación, para tal fin deberá garantizar la subsanación de la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguientes a la reclamación

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
8	Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
9	Los gastos derivados de la ejecución del objeto del proceso serán asumidos en su totalidad por el contratista por lo que deberán estar considerados en la oferta económica que el oferente presente en el referido proceso contractual.
10	El oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista
11	El valor ofertado no debe superar el 100% del valor estimado.
12	El oferente podrá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
13	La entidad se reserva el derecho de recibir el servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
14	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, debe sostenerse hasta la finalización de la implementación de los programas de atención psicosocial con la población privada de la libertad de los ERON seleccionados.
15	El oferente debe garantizar el pago de las prestaciones sociales de ley a su equipo de profesionales. (ARL, riesgo 5)
16	Tarjeta profesional que lo acredite como profesional del área social.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3.1 Requisito Técnico Adicional (Genera Puntaje)

El proponente manifestará su compromiso para una de las siguientes opciones:

No	Elemento de ponderación	Puntaje Máximo
1	El proponente que ofrezca desarrollar el programa preservación de la vida en un (1) establecimiento de reclusión adicional con su respectivo equipo profesional.	25

No	Elemento de ponderación	Puntaje Máximo
2	El proponente que ofrezca desarrollar el programa preservación de la vida en dos (2) establecimientos de reclusión adicional con su respectivo equipo profesional.	50

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios, modalidad Selección Abreviada Menor Cuantía

2.5 PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (04) meses, a partir de la suscripción del respectivo contrato.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será:

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
CMS BARRANQUILLA	VÍA 40 No. 54-332	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
EPCMS CARTAGENA	DIAGONAL 31 # 85-180, BARRIO TERNERA	CARTAGENA	BOLÍVAR
EPMSC VALLEDUPAR	CARRERA 19A No. 18-60, BARRIO DANGOND	VALLEDUPAR	CESAR
EPCMS MONTERÍA	CALLE 35 CARRERA 23, BARRIO SAN JOSÉ	MONTERÍA	CÓRDOBA
EPMSC RIOHACHA	CALLE 9A No. 17-13, BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN	RIOHACHA	LA GUAJIRA
EPMSC SANTA MARTA	CALLE 24 No. 17A-36, BARRIO LOS ALCÁCERES	SANTA MARTA	MAGDALENA
EPMSC BARRANQUILLA	CALLE 76 No. 8–100, BARRIO EL BOSQUE	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
CPAMS VALLEDUPAR	KM 3.5 VÍA A LA MESA	VALLEDUPAR	CESAR

El video institucional deberá llegar mediante Memoria USB a la Dirección Regional Norte del INPEC, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, Calle 74 No. 56-36, Piso 9 oficina 901, Edificio INVERFIN.

2.7 FORMA DE PAGO.

La Dirección Regional Norte del INPEC efectuará **PAGOS PARCIALES** al contratista de acuerdo al progreso realizado para el cumplimiento del objeto del contrato, previa presentación de informe de actividades ejecutadas y la presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Las facturas de los servicios prestados y los bienes suministrados deben presentarse por separado.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

El contratista deberá especificar en la factura los servicios prestados en cada ítem con el fin de establecer servicios excluidos de IVA o tarifas diferenciales de IVA y retenciones.

Si la factura electrónica no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado, aumentar o disminuir las cantidades requeridas y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio, de tal suerte que el remanente que se establezca entre la totalidad del contrato con ocasión a la menor oferta y el monto del presupuesto asignado, será utilizado para aumentar cantidades de las personas privadas de la libertad en el ERON que el supervisor del contrato disponga.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El oferente a quien se le adjudique el contrato debe realizar la facturación electrónica y atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II

2.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es) o servicios.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente, para la ejecución del contrato.
d) Entregar los servicios a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo e Invitación Pública.
e) En caso de que los elementos se presenten defectuosos o de mala calidad el contratista estará obligado a realizar la respectiva reposición o cambio.
f) El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
g) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
h) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
i) Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de contratación son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de los ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
j) Actuar con honestidad y buena fe evitando demoras en la ejecución del contrato.
k) La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
l) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
m) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Norte del INPEC
n) El oferente ganador una vez adjudicado y enviado la carta de aceptación deberá tener disponibilidad inmediata para realizar el objeto del contrato del presente proceso, en la fecha establecida por el Área de Atención y Tratamiento de la Dirección Regional Norte.
o) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
p) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o

incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

q) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte del funcionario jurídico del área de gestión corporativa de la Regional Norte.
r) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
s) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
t) El proponente deberá contar con los elementos técnicos y el recurso humano idóneo y suficiente, a efectos de realizar eficazmente el objeto contractual contratado en cada una de los Establecimientos Carcelarios a los que deba desplazarse para tal fin.
u) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.7.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 y subsiguientes de la Ley 1755 de 2015 “Por medio del cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.7.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) Cuando se verifique que el objeto social del Oferente, de acuerdo con el Certificado de la Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, no corresponde con el objeto del proceso.
m) Cuando se verifique que la determinación de la actividad del Oferente en caso de ser persona natural, de acuerdo con el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, no corresponde con el objeto del proceso.
n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

2.7.4 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

2.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo del Área de Atención y Tratamiento del INPEC Dirección Regional Norte, Profesional universitario grado 11 **NIDIA YAMILE SUAREZ PEREZ** o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82,83 y 84 de Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1 Modalidad de selección

La modalidad de selección que se tiene en cuenta para la contratación anunciada anteriormente es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo señalado por el literal B numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015. Para la selección del contratista, el Instituto aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, y demás postulados que rigen la Función Administrativa.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1926 de fecha 20/02/2026** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-300 DIRECCION REGIONAL NORTE N°.3. BARRANQUILLA, 12-08-00-300 DIRECCION REGIONAL NORTE N°.3. BARRANQUILLA**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-018 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO**, FUENTE NACIÓN**,** RECURSO 10, SITUAC. CSF. por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS** (**$200.000.000) M/CTE.**

.

Fundamentos en derecho para no utilizar la modalidad de subasta inversa electrónica:

1. Se tiene que la Subasta Inversa es exclusiva para bienes y servicios de características técnicas uniformes (comunes y estandarizados). El proceso incluye la creación de un video y la ejecución de capacitaciones, los cuales son servicios de naturaleza intelectual y creativa. Estos no se pueden "estandarizar" como un elemento cualquiera; requieren evaluar la metodología, el guion y la idoneidad del capacitador.

2. Imposibilidad de comparar solo por Precio;
En una subasta, el único factor de evaluación es el menor precio. Si se utiliza la subasta para una capacitación, se corre el riesgo de contratar a quien cobre menos, aunque su metodología sea deficiente. La Menor Cuantía

permite establecer factores de calidad (puntaje por experiencia específica o propuesta pedagógica) que garantizan que el servicio cumpla su objetivo social.

3. Contratación Integral (Objeto Complejo)
Aunque los cuadernos y esferos son bienes uniformes, estos son accesorios al servicio principal (la capacitación). La jurisprudencia de Colombia y Colombia Compra Eficiente indican que cuando un objeto es mixto y contiene componentes que requieren una valoración técnica o de calidad, debe tramitarse por la modalidad que permita evaluar dicha complejidad, que en este caso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En resumen: No se puede "subastar" la creatividad de un video ni la pedagogía de una charla; La modalidad elegida garantiza el cumplimiento de los fines del Estado al permitir calificar la experiencia y la metodología, asegurando el impacto social en los ERON.
Se emite concepto jurídico en relación a los parámetros establecidos por las autoridades competentes en lo que respecta a adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de menor cuantía

3.3 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad a lo preceptuado por parte del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a identificar y justificar los requisitos de carácter habilitantes que serán a su vez incluidos en los pliegos de condiciones, los cuales obedecen a factores:

I) Técnicos,
II) Jurídicos y
III) Financieros.

Lo anterior tiene plena justificación de orden legal contenida y desarrollada a su vez en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el cual indica de forma clara e inequívoca la clase de requerimientos que pueden exigirse a través de los pliegos de condiciones y que se consideren de carácter habilitante, y que reza a su tenor literal: "(...)La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la presente Ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación (...)"

Para establecer la oferta más favorable para la entidad se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes

o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3 Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4.El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo- beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir e/ contrato por el precio total ofrecido".
Las ofertas que de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

Las ofertas serán evaluadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del proceso de selección, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica y éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

3.3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez efectuada la apertura del archivo que contenga la oferta se procederá a realizar el análisis jurídico, capacidad de organización y financiera a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de los pliegos de condiciones, cuales propuestas son CUMPLE. Posteriormente se realizará la evaluación y calificación del incentivo a la industria nacional, la ponderación de los criterios de calidad (técnicos) y precio, que para los efectos de la presente selección abreviada de menor cuantía son sujeto de asignación de puntaje.
La Regional Norte - INPEC en el acto de apertura del proceso; previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública escogerá el ofrecimiento más

favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios.
Se evaluará así:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÕN JURIDICA	Cumple o No Cumple
VERIFICACIÓN FINANCIERA	Cumple o No Cumple
VERIFICACIÒN TECNICA	Cumple o No Cumple

a) **Verificación jurídica**: El Área de Contratación de la Regional Norte INPEC verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso. en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

b) **Verificación técnica**: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Dirección Regional Norte — Atención Psicosocial quien emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento.

c) **Cumplimiento especificaciones técnicas**: En la propuesta el oferente deberá presentar documento diligenciado por el representante legal de la firma proponente o la persona natural indicando aceptación de los términos y condiciones mínimas, excluyentes de todas y cada una de las actividades a ejecutar para el objeto del presente proceso, Especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.3, asumiendo por su cuenta y riesgo, que los requerimientos no contemplados en su propuesta y necesarios para la adecuada ejecución, y su entrega deben ser asumidos por la firma contratista, sin ningún tipo de sobre costo o reajuste para el Instituto.

Asimismo, se verificará en la cámara de comercio aportada, que los requisitos mínimos establecidos se cumplan como factor excluyente.

3.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La Ley 80 de 1993 enuncia de manera expresa la obligación que le atañe a las entidades públicas frente a la contratación estatal de cumplir cabalmente de manera eficiente y eficaz los fines estatales.
Así pues, el artículo 26 de la norma ibidem, desarrolla mediante el principio de la responsabilidad, el deber que tiene el servidor público sobre la implementación de toda acción legalmente habilitada con miras a encontrar los resultados esperados en el proceso de contratación:
"1°. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato ".(...)
Para el caso en particular, es menester indicar que esta entidad pública considera necesario exigir tal requisito a los proponentes, en el entendido que esta situación garantiza un conocimiento previo en el desarrollo de actividades iguales o semejantes a las exigidas en el presente objeto contractual; de tal manera que se pueda

inferir proporcionalmente la capacidad del oferente para evitar errores o dilaciones injustificadas en el desarrollo del mismo, asegurando llevar a buen puerto el fin perseguido.

De acuerdo a lo anterior el proponente debe demostrar mediante certificaciones o actas de liquidación que ha ejecutado a satisfacción MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS ANTERIORES a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el objeto de la presente contratación, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha de la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80 % del presupuesto disponible para este proceso.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

La creación de la empresa deberá ser superior a un (1) año y la fecha de renovación de la Matrícula debe corresponder a la vigencia 2026 del presente estudio previo, la cual será verificada con el certificado de la Cámara de Comercio.

4. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 2026IE0108431 del 25/05/2026, suscrito por la Profesional Universitario **LUCENITH VILLEGAS URIBE** Contadora de Gestión Corporativa Regional Norte, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL (ATENCIÓN A	Aplica IVA 19% a la Tarifa General Por Servicios	Retención en la fuente por servicios, Retención de ICA según corresponda y demás descuentos de Ley.

FAMILIA MODALIDAD ENCUENTROS FAMILIARES, PRESERVACIÓN DE LA VIDA, INDUCCIÓN DE INGRESO AL ERON) Y LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO (CADENA DE VIDA, RESPONSABILIDAD INTEGRAL CON LA VIDA Y DE INTERVENCIÓN PENITENCIARIA PARA LA ADAPTACIÓN SOCIAL), EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE".		

4.1 **CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el fin de verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.
En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.
La capacidad Financiera del presente proceso se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1041 de 21 de junio de 2022.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán los del mejor año fiscal (Entiéndase como mejor año fiscal, aquel en el cual se evidencie la mayor utilidad operacional) de los últimos tres (3) años (Vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022), que se refleja en el registro de cada proponente. Los cuáles serán verificados en el RUP vigente y en firma a la fecha de cierre del proceso.
La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponente — RUP actualizada a 31 de diciembre de 2020 — 2021 y 2022 según corresponda. Este certificado

deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.
Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($).

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal que adelanta el proceso de contratación en forma indicada en los pliegos de condiciones y el SECOP II cuando el proceso es en línea.
Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se avaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la "Guía para la participación de proveedores Extranjeros en proceso de contratación" emitida por Colombia compra Eficiente Establece:

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros al 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de

contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada, llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"

4.3 **Indicadores financieros**

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguiente:

- **Índice de Liquidez.**

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento.**

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de Cobertura de Intereses.**

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- **Capital de Trabajo.**

Activo Corriente — Pasivo Corriente, recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiera la empresa para poder operar.

- **Rentabilidad de Activo.**

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del Patrimonio.**

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

LIQUIDEZ		MINIMO 1.5
ENDEUDAMIENTO		MAXIMO 70%

RAZON COBERTURA DE INTERES		MAYOR 0 IGUAL A 1
CAPITAL DE TRABAJO		MAYOR 0 IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR 0 IGUAL AL 1%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 1.2%

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas.

4.4 Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor del presente proceso de contratación será hasta la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.oo) m/te **NO EXCLUIDO DE IVA POR SER UN SERVICIO** o hasta agotar el presupuesto asignado por la entidad teniendo en cuenta las necesidades establecidas en el numeral 1 del estudio previo.

4.5 Análisis de la oferta

Este tipo de servicio que requiere contratar La Dirección Regional Norte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, generalmente es ofertado por universidades, fundaciones, corporaciones, instituciones y demás entidades afines con el tema social e incluyente, que principalmente se dedican a la contribución social de nuestro entorno mediante el apoyo y capacitación laboral y ocupacional a personas de escasos recursos o grupos vulnerables (algunos incluso que se enfocan en el personal penitenciario exclusivamente), poniendo a su disposición programas, seminarios, talleres, charlas y demás herramientas de tipo pedagógico y de aprendizaje, generalmente avalados y aprobados por estándares de calidad, productividad y legalidad mediante el cual a través de centros educativos o con alianzas de instituciones del mismo tipo ofrecen todo un sistema para que las personas se capaciten debidamente en el campo laboral y ocupacional, complementando dichas actividades con espacios prácticos que facilitan el aprendizaje integral y que a la vez ofrecen oportunidades o posibilidades de vinculación laboral con empresas o instituciones aliadas que cooperan en el desarrollo y aprendizaje práctico de los conocimientos básicos adquiridos mediante el proceso formativo.

El análisis de la oferta del presente estudio, se realizó a través de solicitud de cotizaciones dentro de las cuales se enviaron a las siguientes instituciones:

Fundación Amilcar Guido.
Universidad de Santander.
SIPRO.
Colombia College.
De los anteriores proveedores, los siguientes enviaron respuesta a cotización.

SUBPROGRAMAS	COTIZACIÓN 1: FUNDACIÓN AMÍLCAR GUIDO "VIDA DIGNA"	COTIZACIÓN 2: UNIVERSIDAD DE SANTANDER	PROMEDIO V/UNITARIO

SUBPROGRAMAS	COTIZACIÓN 1: FUNDACIÓN AMÍLCAR GUIDO "VIDA DIGNA"	COTIZACIÓN 2: UNIVERSIDAD DE SANTANDER	PROMEDIO V/UNITARIO
PROGRAMA ATENCIÓN A FAMILIA -MODALIDAD ENCUENTROS FAMILIARES	$ 60.000.000	$ 60.760.000	$ 60.380.000
PRESERVACIÓN DE LA VIDA	$30.000.000	$29.000.000	$29.500.000
INDUCCIÓN DE INGRESO AL ERON	$30.000.000	$31.200.000	$30.600.000
PROGRAMA CADENA DE VIDA – CV	$ 26.666.666	$ 26.300.000	$ 26.483.333
PROGRAMA RESPONSABILIDAD INTEGRAL CON LA VIDA – RIV	$ 26.666.666	$ 26.300.000	$ 26.483.333
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PENITENCIARIA PARA LA ADAPTACIÓN SOCIAL – PIPAS	$26.666.666	$26.300.000	$26.483.333
TOTAL	**$199.999.998**	**$199.860.000**	**$199.929.999**

4.6 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia compra eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el INPEC, ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos en la entidad, y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron, en oportunidades anteriores los servicios logísticos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el portal único de contratación SECOP II, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos cinco (5) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL
2022	INPEC Regional Norte	300-003-22	CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD PRESENCIAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN POSPENADA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL INPEC REGIONAL NORTE	Cuatro poderosas	$ 36.251.667
2023	INPEC Regional Oriente	400-MC-07-2023	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CAPACITACIÓN EN PASTELERÍA Y REPOSTERÍA DEL PROGRAMA SERVICIO POSPENITENCIARIO DIRIGIDO A LOS POSPENADOS DE LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC.	Fundación Colombia College	$ 9.700.000
2025	INPEC Regional Norte	300-007-25	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA ENTIDAD CON CAPACIDAD JURÍDICA Y EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL CON LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN CPMS MONTERÍA, EPMSC RIOHACHA, EPMSC SANTA MARTA, EPMSC EL BANCO, CPMS CARTAGENA Y CPAMS VALLEDUPAR ADSCRITOS A LA DIRECCION REGIONAL NORTE DEL INPEC.	Científicas S.A.S.	$101.147.607

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL

						CONTRATO
2022	CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO	MC-008-2022-CMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA EN EL MANEJO DE EXCEL BÁSICO.	Juan David López	$1.150.000	$1.150.000
2023	SENA TOLIMA 1	MC-RT-1010-614-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE CINCO 5 TALLERES, CON 40 PARTICIPANTES CADA TALLER, DE 8 HORAS CADA UNO, CON METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE EXPERIENCIAL	Corporación Universitaria Minuto de Dios	$19.633.035	$19.633.035
2024	DANE	IPMC-008-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, A LOS SERVIDORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE	THI PSICOLOGIA SAS	$23.991.162	$23.991.162

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1926 de fecha 20/02/2026** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-300 DIRECCION REGIONAL NORTE N°.3. BARRANQUILLA, 12-08-00-300 DIRECCION REGIONAL NORTE N°.3. BARRANQUILLA**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-018 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO**, FUENTE NACIÓN**,** RECURSO 10, SITUAC. CSF. por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS** (**$200.000.000) M/CTE.**

6. CRITERIOS DE PONDERACION

6.1 Propuesta de Clausula de evaluación

La entidad evaluara las ofertas que hayan resultado habilitadas, asignando el puntaje de la siguiente manera.

a) **Precio (89 puntos):** se otorgará el máximo puntaje a la oferta con el valor total más bajo. A las demás ofertas se les asignara puntaje mediante la siguiente formula de regla de tres inversa:

Puntaje= (Valor Mínimo Ofrecido / Valor de la Oferta a Evaluar) x 89

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
PRECIO	89 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 punto
PUNTOS TOTALES	100 puntos

b) **Apoyo a la industria nacional (10 puntos**): Se asignarán diez (10) puntos a los proponentes que oferten servicios de origen nacional, según lo establecido en la Ley 816 de 2003.

c) **Vinculación de trabajadores con discapacidad (1 punto):** Se asignará un (1) punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, en un número no inferior al 10% conforme al certificado expedido por el ministerio de trabajo.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El INPEC Dirección Regional Norte, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley No.1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto No.1082 del 26 de mayo de 2015 y teniendo en cuenta el manual para la identificación y cobertura del riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, realizó el análisis, identificación, clasificación, evaluación y calificación de los

riesgos que pudieran presentarse en el presente proceso de contratación, como se muestra en la tabla 1. Ver anexo.

8 .GARANTÍA

8.1 Garantía de seriedad de la oferta.

El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Regional Norte del INPEC, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 ", su vigencia, la cual se extiende desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe corresponder por los menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

8.2 Garantía de seriedad de la oferta: emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia "... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado según corresponda con sus respectivos soportes.

8.3 Garantía de seriedad de la oferta: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia "... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el Anexo correspondiente en el presente estudio previo.

8.4 Garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe comprometerse a constituir a favor de la Regional Norte - INPEC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato y garantía de responsabilidad civil extracontractual. Dichas garantías consistirán en las pólizas expedidas por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	
Cumplimiento del contrato	20%	Tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad de los bienes entregados	20%	Tendrá una vigencia un (1) año contado a partir del acta de recepción a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Tendrá una vigencia de tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	
			obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual al período de ejecución del contrato. A partir de la suscripción del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

La Regional Central — INPEC, en cumplimiento de la normativa vigente para el año 2026, aplicará el principio de Trato Nacional a las ofertas de bienes y servicios extranjeros que se encuentren cubiertas por los Acuerdos Comerciales ratificados por Colombia.

1. Aplicación por Acuerdos Comerciales:
Dado que el presupuesto oficial del presente proceso es de doscientos millones de pesos ($200.000.000) M/CTE, se determina que el proceso NO supera los umbrales económicos establecidos en la mayoría de los Tratados de Libre Comercio (como EE. UU., Canadá, Unión Europea, entre otros). Sin embargo, se otorgará

Trato Nacional a los proponentes, bienes y servicios provenientes de los siguientes Estados, cuyos acuerdos no establecen un umbral mínimo de cuantía o cuya normativa especial así lo dispone:
Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998): Bolivia, Ecuador y Perú (Aplica por tratarse de un servicio de capacitación).
Triángulo Norte: El Salvador y Guatemala.

2. Aplicación por Reciprocidad:
De conformidad con la Ley 816 de 2003, también recibirán Trato Nacional los proponentes de aquellos países con los cuales, a la fecha de cierre del proceso, el Gobierno Nacional (a través del Ministerio de Relaciones Exteriores) haya certificado la existencia de Reciprocidad en materia de contratación pública.

3. Efecto del Trato Nacional:
Las ofertas que acrediten el origen de los países mencionados o la reciprocidad vigente, recibirán el mismo puntaje asignado a la Industria Nacional Colombiana en el factor de evaluación correspondiente, siempre que cumplan con los requisitos de acreditación establecidos en este pliego.

10. DOMICILIO DE CONTRATO

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Dirección Regional Norte – INPEC, Calle 74 # 56-36, Edificio Inverfín, Barranquilla Atlántico.

11. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, Regional Norte INPEC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

12. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su

contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

13. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

14. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA está en la obligación de mantener a la Regional Norte del INPEC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

La Regional Norte del INPEC una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

15. SUBCONTRATACIÓN

Se permitirá la subcontratación con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este.

Nidia Yamile Suárez Pérez
Prof. Univ. Área de Atención y Tratamiento
Regional Norte

Revisado: Orlando Aparicio Barajas/ Área Gestión corporativa Regional Norte
Elaborado: Nidia Yamile Suarez/ profesional grado 11/ Área de Atención y Tratamiento Regional Norte
Fecha de elaboración: 30/0/42026